



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01054 00
Asunto	TERMINA SOLICITUD. LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN. ORDENA OFICIAR PARQUEADERO

Mediante memorial obrante en el archivo 012 el apoderado de la entidad solicitante informa que el vehículo de placas GTX124 objeto del presente proceso, ya fue aprehendido y se encuentra en las instalaciones del acreedor garantizado, por lo que solicita se oficie a la a la SIJIN POLICÍA NACIONAL para que proceda a cancelar a la alerta de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa GTX124.

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo que antecede se advierte que la finalidad de la presente solicitud se encuentra cumplida, y por tanto considera esta célula judicial, procedente terminar el presente trámite y oficiar a la SIJIN POLICÍA NACIONAL para que proceda a cancelar a la alerta de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa GTX124.

Finalmente, al darse por terminado el presente trámite, se ordenará el ARCHIVO del expediente, previa finalización de la diligencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente tramite de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **GTX124** formulada por garantizado FINANAZAUTO S.A. BIC, en contra de RODRIGO RUY DIAZ URIBE, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza

Placas: GTX124	Modelo: 2020
Clase: CAMIONETA	Motor: 4F7541

Marca: CHEVROLET	Chasis: 9GDNLR77XLB025661
Carrocería: ESTACAS	Cilindraje: 2.999
Línea: NHR	Pasajeros: 5
Color: BLANCO	Servicio: PARTICULAR

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito. Líbrese el respectivo oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

CUARTO: DEJAR constancia que, al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

QUINTO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 098** hoy **21 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d591a7784af2584af2d2f55a2b7c19fb974b2944a2422691139acf7066329df9**
Documento generado en 20/06/2023 11:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>